



5 de noviembre de 2018

(18-6918)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**ZONAS LIBRES DEL GUSANO ROSADO DEL ALGODONERO  
(*PECTINOPHORA GOSSYPIELLA*)**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, recibida el 31 de octubre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 a del Anexo B del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Gobierno de México comunica que: con fecha 25 de octubre de 2018, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*) a las entidades federativas y municipio del territorio nacional que se mencionan.
2. Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su órgano administrativo desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en materia de sanidad vegetal, declarar zonas libres con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia de plagas que afecten a los vegetales.
3. Se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*) a las Entidades Federativas de Chihuahua, Sonora, Baja California y al Municipio de Sierra Mojada en Coahuila.
4. El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
5. El Acuerdo entró en vigor el 26 de octubre del 2018.
6. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.
7. El Acuerdo podrá ser consultado en su idioma original en el siguiente vínculo electrónico: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542033&fecha=25/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542033&fecha=25/10/2018).
8. Cualquier comentario se puede hacer llegar al Servicio Nacional de Información: [normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)  
[sofia.pacheco@economia.gob.mx](mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx)  
[jose.ramosr@economia.gob.mx](mailto:jose.ramosr@economia.gob.mx)